AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN APERTURA No. 094
DE 2019.
(10 Julio de 2019)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa No. 014-053-2019.

El Señor, Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ** Director Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a Resolución No. 2225 del 30 de Octubre de 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3 , BR-8, BR-23 Y BR-29 Y CUANDO SE REQUIERA PARA OTRA UNIDAD MILITAR Y/O UNIDAD DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE".

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de Octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de Febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2019 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 29 de Enero 15 de 2019.

Conforme la Resolución No.2225 del 30 de Octubre de 2017, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*
Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el día 31 de Enero de 2019, dentro del término concedido no

se presentó observación alguna al borrador del pliego de condiciones, así como tampoco se presentó solicitud alguna para limitar el presente proceso a Mipymes.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Resolución No. 2225 del 30 de Octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.014-007-2019, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3 , BR-8, BR-23 Y BR-29 Y CUANDO SE REQUIERA PARA OTRA UNIDAD MILITAR Y/O UNIDAD DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE", por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($208.000.000) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II **10 de Julio de 2019**
Fecha y hora del cierre	**Lugar:** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.** **Fecha:** La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II **Fecha: 18 de Julio de 2019** **Hora: 11:00 horas**
Plazo para verificación y evaluación de las propuestas	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: **Fecha: hasta el 23 de Julio de 2019** **Hora: 18:00 horas**
Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: del 23 de Julio de 2019 al 26 de Julio de 2019** **Hora: 17:00 horas**
Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **Fecha: 30 de Julio de 2019** **Hora: 02:00 horas**
Fecha prevista para las subastas electrónicas	A partir de las **02:00 horas**, **del 31 de Julio de 2019**, según la dinámica planteada en el pliego de condiciones.
Forma de adjudicar	Se adjudicara mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados
Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Julio de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ.**
Director Regional Suroccidente.

Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid.
Coordinadora de Contratos